

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE	050013333010 2013 00954 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMADANTE	ELKIN VILLANUEVA OSPINA
DEMANDADO	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aclarar la pretensión segunda, ya que se habla de CASUR, cuando la presente demanda está dirigida contra la NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL.

Del memorial que subsane el requisito anterior, se deberá allegar copia para los traslados a la parte demandada, Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado y Ministerio Público.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica  
en estados de fecha 15 de  
octubre de 2013.

CATALINA MENESES TEJADA

n.z